



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
**CERTIFICADO J/D N° 57/2019.**

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26 de marzo de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra p) de los Estatutos de la Universidad, y por la unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, acordó modificar la Ordenanza N°1 sobre Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva, aprobada en su sesión de 20 de noviembre de 1989, en el sentido que a continuación se señala:

**1) Agregase los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, nuevos, al Artículo 10°:**

“Los Directores de la Junta Directiva podrán participar y votar válidamente en las sesiones presencialmente o de manera remota, a través de cualquier medio tecnológico que les permita intervenir de forma simultánea e ininterrumpida en ellas.

Se considerarán idóneos para estos efectos los medios telemáticos, tales como sistemas de videoconferencia y conferencia telefónica, entre otros, que cumplan con los requisitos técnicos que permitan autenticar inequívocamente la identidad del participante que asiste por vía remota, sostener una comunicación bidireccional o multidireccional acorde con la regularidad de la sesión y asegurar el cumplimiento de los requisitos para la regular adopción de sus acuerdos.

En estos casos, la asistencia de los Directores que participen y voten de manera remota, para fines de alcanzar los quórum señalados en los Artículos 14°, 15°, 16° y 19°, será certificada por el Secretario General, bajo responsabilidad del Presidente, dejando constancia de este hecho en el acta respectiva.

El Secretario General deberá dar fe y consignar en el acta respectiva el cumplimiento de cada uno de los requisitos y circunstancias exigidas para la validez de la participación del Director en forma remota, así como del hecho de haberse manifestado y transmitido adecuadamente la voluntad del asistente que participare en tales circunstancias.”

**2) Eliminase el punto y aparte del inciso primero del Artículo 18° y agregase la siguiente frase, a continuación de la palabra “fundado” con que concluye dicho inciso:**

“o cualquiera de los Directores participe de manera remota en la sesión, de conformidad al Artículo 10°.”

La H. Junta Directiva, acuerda hacer efectivo este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS**  
SECRETARIA  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE



CONCEPCIÓN, 26 de marzo de 2020.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello s/n - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)